

ORDENANZA N°: 1585/98.-

Ramallo, 21 de julio de 1998

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro de Comercio e Industria de Ramallo solicitando un subsidio para el año 1998, destinado a financiar parcialmente los gastos que demanda el sostenimiento de la Escuela de Música que funciona en dicha institución; y

CONSIDERANDO:

Que dicha escuela, ha venido trabajando desde ya hace tiempo, sosteniéndose con el esfuerzo anónimo y desinteresados de vecinos de nuestra comunidad sin recibir de aportes por parte del Estado Municipal;

Que todos los alumnos que concurren a ella son niños provenientes de familias carenciadas de nuestro Distrito;

Que por lo antedicho a los mismos se les abren nuevas perspectivas de desarrollo personal y social, tanto en la faz humana como laboral;

Que el subsidio solicitado, consolidaría definitivamente la escuela en cuestión y permitiría su crecimiento, constituyéndose de esta manera en un aporte cultural muy importante para Ramallo;

Que por todo lo antes expuesto entendemos se debe dar curso a la solicitud de marras;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase al Centro De Comercio e Industria de Ramallo, un subsidio de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200) destinados al financiamiento de las actividades de la "Escuela De Música Ramallo", que funciona en el seno de dicha institución.

ARTÍCULO 2º) Facúltase al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. anterior.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 21 DE JULIO DE 1998.-----**